



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatorias Números 38 y 39.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Designación del Lic. Octavio Mora Caro como Titular de la
Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Convenio autorización del Fraccionamiento
"Bicentenario".

AVISOS

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS
Bienes de Consuelo Sandoval.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 38

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926006995-N45-2011	12 de Agosto de 2011	10 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas	11 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas	12 de Agosto de 2011 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Termino		Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales	06 de Septiembre de 2011	03 de Enero de 2012		\$ 1,750,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GENERAL IGNACIO PESQUEIRA Y DE LA CALLE VÍA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2011, mediante el oficio Numero SH-ED-11-197 de fecha 06 de Julio de 2011, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en el internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes y a los teléfonos (01-662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser en HSBC: mediante deposito en ficha RAP el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos con nombre del servicio Gobierno del Estado de Sonora, con la clave 2217, referencia 1: EO926006995N452011, referencia 2: RFC del Licitante y referencia 3: fecha límite de inscripción en formato ddmmaa; o en las oficinas de la Convocante: ya sea en efectivo mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
- Las Visitas al sitio de la Obra, Se llevaran a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
EO-926006995-N45-2011	10 de Agosto de 2011 11:00 horas	Partiendo de la Presidencia Municipal de Santa Ana, Sonora.

- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, Col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de Junio de 2007, firma el Subsecretario de Obras Públicas.

Hermosillo, Sonora, a 01 de Agosto de 2011

ATENTAMENTE
 EL SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA

ING. SERGIO FERNÁNDEZ OROZCO





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



LICITACION PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 39

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha limite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Fecha y Hora	
			Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926006995-N46-2011	12 de Agosto de 2011	10 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas	11 de Agosto de 2011 a las 13:00 horas	19 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Termino		Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales	06 de Septiembre de 2011	04 de Diciembre de 2011		\$ 1 750,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante	CONSTRUCCIÓN DE TEMPLO PARROQUIAL "SAN JUAN BOSCO" Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TALLERES EDUCATIVOS EN LA COLONIA LAS TORRES, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2011, mediante el oficio Numero **SH-ED-11-198** de fecha **06 de Julio de 2011**, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en el Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes y a los teléfonos (01-662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser en HSBC; mediante deposito en ficha RAP el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos con nombre del servicio: **Gobierno del Estado de Sonora**, con la clave **2217**, referencia 1: **EO926006995N462011**, referencia 2: RFC del Licitante y referencia 3: **fecha limite de inscripción** en formato ddmmaa; o en las oficinas de la Convocante; ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.

5. Las Visitas al sitio de la Obra, Se llevaran a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
EO-926006995-N46-2011	10 de Agosto de 2011 11:00 horas	Partiendo de la Presidencia Municipal de Nogales, Sonora.

- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, Col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contaduría General del Estado para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de Junio de 2007, firma el Subsecretario de Obras Públicas.

Hermosillo, Sonora, a 01 de Agosto de 2011

ATENTAMENTE
 EL SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA

ING. SERGIO FERNÁNDEZ OROZCO





ATENTO AVISO

Se hace del conocimiento al público en general, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2 fracción I, de la Ley número 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 60 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado y publicados en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de Julio de 2006, en virtud del cambio de titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se ordeno la sustitución del Titular de la Unidad de Enlace de este sujeto obligado oficial previamente designado, motivo por el cual, a partir del día 05 de Julio del año en curso:

1.- El ciudadano Licenciado Octavio Mora Caro, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral de Sonora es el nuevo Titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, para los efectos de la Ley número 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, con la dirección de correo electrónico: transparencia@ceesonora.org.mx

2.- Que las oficinas de la Unidad de Enlace continúan ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- Que el horario para recibir solicitudes de acceso a la información pública continua siendo de las ocho de la mañana a las quince horas de la tarde, de Lunes a Viernes.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 15 de Julio de 2011


MTRA. HILDA BENÍTEZ CARREÓN
Consejera Presidenta



CONVENIO AUTORIZACION NUMERO HAN-SIUE-11-002 DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "BICENTENARIO", LOCALIZADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE **NAVOJOA**, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ** EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA **C. ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA** SINDICA MUNICIPAL, POR EL **C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL **C. ARQ. DARIO SALVADOR CARDENAS** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **EDIFICACIONES BOZA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. ANGEL ANTONIO R. BOURS ZARAGOZA** APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- De "EL AYUNTAMIENTO" por conducto del Presidente:

I.1.- Que de acuerdo con al artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el municipio es considerado como persona de derecho público, investido de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, contando con facultades para convenir y obligarse en la integración de acciones que tiendan su desarrollo.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 64 y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, como órgano colegiado, siendo el presidente municipal el responsable de ejecutar en su representación las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como por los artículos 5 fracción III, 9 Fracción X, 94, 99 fracción I y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del para el Estado de Sonora, le corresponden las facultades de autorizar las acciones de urbanización dentro del municipio, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca los Programa de desarrollo Urbano de Centros de Población, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial.

I.4.- Que sus representantes, el **C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal mediante constancia de mayoría expedida por el Consejo Local Electoral en resolución de fecha 7 de julio de 2009, el **C. ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA,** acredita su personalidad como Sindico procurador del Ayuntamiento de Navojoa mediante constancia de mayoría expedida por el Consejo Local Electoral en resolución de fecha 7 de julio de 2009; el **C. ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES** acredita su personalidad como secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa mediante acta de cabildo número 1 de fecha 16 de septiembre de 2009, y el **C. ARQ. DARIO SALVADOR CÁRDENAS** acredita su personalidad como Director de Infraestructura Urbana y Ecología a través de nombramiento conferido por el C. Presidente Municipal. anexo 1.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Blvd. No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro, C. P. 85800, de la ciudad de Navojoa, Sonora.

II.- De "EL FRACCIONADOR" por conducto de sus representantes:



II.1.- Que es una empresa denominada **EDIFICACIONES BOZA S.A. DE C.V.**, con carácter de sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas aplicables, constitución que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 6,896, Libro 152, de fecha 29 de **ENERO** de 1993, otorgada ante la fe del Lic. **Humberto Trejo Álvarez**, Notario Público número 67 con ejercicio y residencia en Navojoa, Estado de Sonora, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo número de inscripción **459**, sección comercio **Volumen III**, Libro I de fecha **18 de Febrero de 1993**, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo **anexo 2**.

II.2.- Que otorgó poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio al C. Ing. **Angel A. R. Bours Zaragoza**, según se desprende de la escritura pública descrita en punto anterior (II.1) del presente documento, agregándolo al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo el **anexo 3**.

II.3.- Que es legítimo propietario de los siguientes tres lotes:

Fracción de terreno identificada como inmueble rustico localizada en La Ciudad de Navojoa de este municipio, con superficie de 1-20-60 Has lo cual acredita mediante copia de las escrituras número Apéndice A de Escritura No. 5,915, Volumen LXXII, con fecha de 13 de Noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. **Miguel Enrique Martínez Serrato**, Notario Público Número 19, con ejercicio y residencia en la ciudad de Navojoa, Sonora, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo número 29232, **Volumen 1312 Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno**, de fecha 21 de Noviembre de 2008. **Lote con superficie 2,816.52m2 lo cual acredita con escritura numero 2920 emitida por corett bajo el registro entidad 26, volumen 66, folio 046**, y registrada en registro público de la propiedad y de comercio en la **sección registro inmobiliario, libro cinco, inscripción 17641 del volumen 194 el día 11 de febrero de 2011**. **Lote con superficie 2,930.49m2 lo cual acredita con escritura numero 2821 emitida por corett bajo el registro entidad 26, volumen 66, folio 048**, y registrada en registro público de la propiedad y de comercio en la **en la sección registro inmobiliario, libro cinco, inscripción 17650 del volumen 195 el día 9 de marzo de 2011**. **Documentos que se agrega al presente Convenio para que formen parte del mismo y surtan todos los efectos legales a que haya lugar bajo anexo 4.**

II.4.- Que los terrenos donde se pretende asentar el fraccionamiento que se autoriza, se encuentran libres de todo gravamen., tal y como se hace constar en el certificado original expedido por el Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales en Navojoa, Sonora, **anexo 5**.

II.5.- Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se dirigió por escrito a este H. Ayuntamiento, solicitando la Licencia de Uso de Suelo para el citado fraccionamiento y que a dicha solicitud correspondió una contestación favorable de fecha 1 de Abril de 2011, emitido por la Dirección de **Infraestructura Urbana y Ecología**, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales que haya lugar, bajo el **anexo 6**.

II.6.- Que en atención a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, mediante oficio sin número de fecha 8 de Septiembre de 2010, emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, se acredita la factibilidad para el suministro del agua potable y de alcantarillado sanitario para el fraccionamiento que se autoriza, documento que se agregan al presente Convenio para que formen parte del mismo y surtan los efectos a que haya lugar, bajo **anexo 7**.

II.7.- Que en atención a lo señalado por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad, División de **Distribución Noroeste Zona Navojoa**, la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio No. P0394/2010 de fecha 14 de Septiembre de 2010, documento que se agrega al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos a que haya lugar, bajo **anexo 8**.



II.8.- Que para el fraccionamiento "Bicentenario" solicitó a la Dirección de Ecología, autorización en materia de impacto ambiental del proyecto en referencia, a lo cual correspondió una respuesta favorable expresada mediante oficio de fecha 17 de Marzo de 2011, documento que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo 9.

II.9.- Que solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de lotificación, a lo cual correspondió una respuesta favorable expresada mediante oficio de fecha 11 de Abril de 2007, así como los planos respectivos debidamente sellados, documentos que se anexa al presente Convenio para que forme parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexos 10, 12, 13 y 14.

II.10.- Que señala como domicilio para efectos legales de este Convenio el de C. García Morales número 601-a Col. Juárez C.P. 85830, en la Ciudad de Navojoa, Sonora.

III.- De ambas partes:

III.1.- Que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento en el predio de referencia, con fundamento en los artículos 9 Fracción X, 99 fracción I y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" suscribe el presente Convenio Autorización para que "EL FRACCIONADOR" lleve a cabo los trámites ante las instancias o Dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como ante cualquier institución bancaria o crediticia ya sea Nacional o internacional, a efecto de conseguir los créditos que lo conlleven al financiamiento para la realización y conclusión del fraccionamiento al que se alude en este instrumento, la presente autorización en ningún momento faculta a "EL FRACCIONADOR" a realizar las obras de urbanización así como el tampoco en realizar cualquier tipo de construcción o edificación dentro del predio a que se refiere la Declaración II.3, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El fraccionamiento motivo del presente Convenio Autorización se clasifica como Interés Social, denominándose "Bicentenario" y el uso de los lotes que lo conforman será única y exclusivamente el que se le asigne mediante el presente instrumento, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos y especificaciones presentados por "EL FRACCIONADOR", documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A).- Copia certificada del Acuerdo de Cesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento, con la cual acredita su personalidad como presidente municipal de este H. Ayuntamiento, bajo anexo 1.

B).- Copia certificada de la escritura pública, bajo anexo 2.

C).- Copia certificada de la escritura pública, que contiene las facultades del Representante Legal, bajo anexo 3.

D).- Copias certificadas de la escritura, mediante la cual se acredita la propiedad del predio a desarrollar, bajo anexo 4.

E).- Certificado de libertad de gravamen en original anexo 5.



- F).- Licencia de Uso de Suelo emitida por este H. Ayuntamiento bajo anexo 6.
- G).- Oficios de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado emitidos por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, bajo anexo 7.
- H).- Oficio de factibilidad de suministro de energía eléctrica emitido por la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste Zona Navojoa, bajo anexo 8.
- I).- Oficio que contiene el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, bajo anexo 9.
- J).- Oficio de aprobación del proyecto de lotificación emitido por la Dirección de desarrollo urbano de este H. Ayuntamiento, bajo anexo 10.
- J).- Plano de Vialidad y nomenclatura, bajo anexo 11.
- K).- Plano de Lotificación, con la distribución de usos de suelo, bajo anexo 12.
- L).- Plano de Localización del fraccionamiento, bajo anexo 13.
- M).- Plano Manzanero, bajo anexo 14.
- N).- Estudio del drenaje pluvial y plano del mismo debidamente aprobados por la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, bajo anexo 15.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tiene por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el anexo 12 de este Convenio, consiste en la distribución y el uso del suelo del predio mencionado en la Cláusula Segunda, en lotes habitacionales, comerciales, vialidades, área de donación, reservas y afectaciones en su caso, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE USO DE SUELO DEL FRACCIONAMIENTO "BICENTENARIO"		
AREA VENDIBLE		11,188.41 m2.
Área vendible unifamiliar	11,188.41 m2.	
AREAS NO VENDIBLE		1,202.73 m2.
Área de Donación:		
Área de prados		
Área Verde y Equipamiento	1,202.73m2.	
Área de Vialidad	5,412.65 m2.	
Superficie total según Escritura		17,803.79 m2.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el cuadro anterior, plasmados en el plano que se anexa bajo el número 12 mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa las áreas comprendidas por los lotes 1 y 56 manzana 1, mismas que representan el 10.75 % del área total vendible y que serán destinadas para áreas verdes.

El Fraccionamiento se clasifica según su densidad como unifamiliar con densidad alta; según la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora en su artículo 103'



Fracción III el cual dice: El Fraccionador tiene la obligación de donar a el Ayuntamiento el diez por ciento de la superficie total vendible, de la cual el tres por ciento deberá ser en parques y jardines y el 7% para equipamiento urbano.

Asimismo, "EL FRACCIONADOR" dona a favor del municipio de Navojoa las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de total en vialidades de 5,412.65 m2.

QUINTA.- El fraccionamiento se llevará a cabo en 1 Etapas de acuerdo a lo establecido en el anexo número 12, y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia de urbanización, en su caso.

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR", se compromete de acuerdo a lo establecido por el artículo 100 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a publicar íntegramente el presente convenio por una sola vez y a costo de el mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente.

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se obliga a incluir en la publicidad y promoción que realice sobre los lotes del fraccionamiento que se autoriza, el número del presente Convenio, así como una adecuada orientación para el posible adquirente.

OCTAVA.- De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" se compromete a obtener por parte de "EL AYUNTAMIENTO", la Licencia de Construcción para cualquier tipo de edificación o demolición que se pretenda realizar dentro del fraccionamiento que se autoriza en su Primera Etapa mediante el presente instrumento.

NOVENA.- Las partes convienen que será facultad de "EL AYUNTAMIENTO" el rescindir administrativamente el presente Convenio, en el supuesto de que "EL FRACCIONADOR" incumpla con una o más de las obligaciones a su cargo establecidas en dicho instrumento apegándose en todo momento a lo establecido en EL Título Décimo Primero de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

DECIMA.- Las partes convienen que para efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre previsto en el mismo, se aplicarán las leyes y normatividad vigente en materia de desarrollo urbano, así como en las demás materias que sean aplicables a las disposiciones contenidas en este instrumento, aceptando ambas partes someterse a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, y renunciar al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Navojoa, Sonora a los 29 días del mes de Mayo de 2011.



POR "EL AYUNTAMIENTO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDIVIL LÓPEZ

EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

C. ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO
IBARRA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA

C. ARQ. DARIO SALVADOR CARDENAS

POR "EL FRACCIONADOR"
EL REPRESENTATE LEGAL
EDIFICACIONES BOZA, S. A. DE C. V.

C. ING. ANGEL A. R. BOURS ZARAGOZA

CONVENIO EN SU PRIMERA ETAPA DE AUTORIZACION NÚMERO HAN-SIUE-11-002 PARA EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "BICENTENARIO", LOCALIZADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

IGNACIO GUERRERO JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO SANDOVAL
PROMOVENTE PAULA PONCE SANDOVAL NOTIFIQUESE LA
PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO HACIENDOLE SABER QUE
CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA
PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A HACER
VALER SUS DERECHOS RESPECTO DE LA PRESENTE SUCESION
SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE EN CASO CONTRARIO LAS
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN DE CARACTER PERSONAL SE
HARAN POR CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO COPIAS A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXP.
NO. 1332/2003.- SAN LUIS RIO C- SONORA, 4 DE JULIO DE 2011.
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. MONICA SOLIS
PIÑA.- RUBRICA.-

A1491

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556